PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR. 8276033 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y QUIMITRONICA SAS.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y acta de posesión No. 031 del 11 de enero de 2024, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT. 800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto N° 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **QUIMITRONICA SAS**, con **NIT. 830051965-1**, representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80871869** de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 8276033** con fecha de suscripción del 10 de septiembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de prestación se servicios No. **CO1.PCCNTR. 8276033** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. LOTES 2 Y 3."**

2. Que el valor del contrato se pactó por la suma total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. ($630.000.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

3. Que el plazo inicial del contrato se pactó por un (1) mes y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el tres (03) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre del 2025.

4. Que la supervisora del contrato, mediante radicado No. 2025-IE-46893 con fecha del 21 de noviembre de 2025 solicitó **PRORROGA** al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025 en los siguientes términos:

(...)" Que, en virtud de lo expuesto, el día 21 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico el representante legal de *QUIMITRONICA SAS* solicitó una prórroga por dos

meses (02) hasta el 30 de enero de 2026, exponiendo las siguientes consideraciones:

(…) "*Por medio de la presente, yo Hernan Velandia Gomez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de QUIMITRONICA SAS me permito solicitar de manera atenta prórroga del contrato a la referencia en los siguientes términos:*

I. Consideraciones:

a. Quimitronica ha sido diligente gestionando la programación de cada uno de los servicios que han sido solicitados por la entidad. Gestionando recursos propios y subcontratistas con el fin de dar cumplimiento de las actividades

b. A pesar de la gestión realizada, se han presentado circunstancias que han impactado el cumplimiento dentro del plazo de ejecución inicial del contrato:

Para el lote 2, el contrato contempla la ejecución de 780 servicios (605 corresponden a servicios de calibración y 175 correspondientes a servicios de calificación). A la fecha la entidad ha solicitado 208 servicios, los cuales se encuentran en el siguiente estado:

Tabla 1. Servicios de Calibración del **Lote 2**

Estado	Cantidad equipos	Valor Total OFERTADO (Unitario + IVA)
En proceso	81	$ 27.981.630
Por programar	10	$ 6.406.487
Programado	4	$ 1.550.420
Cancelado	1	$ 489.233
Reprogramado por mantenimiento	4	$ 1.016.353
Sin solicitar	398	$ 130.075.789
finalizado	3	$ 904.137
Facturable	2	$ 405.131
Realizado pendiente informe	69	$ 30.410.814
Informe en corrección	33	$ 6.161.230
Total	**605**	**$ 205.401.223**

Tabla 2. Servicios de calificación del **Lote 2**

Estado	Cantidad equipos	Valor Total OFERTADO (Unitario + IVA)
Por programar	16	$ 10.832.987
Programado	6	$ 10.368.198
Sin solicitar	119	$ 114.643.907
Reprogramado por mantenimiento	1	$ 1.235.981
Facturable	2	$ 924.688
Realizado pendiente informe	14	$ 9.428.902
Finalizado	17	$ 18.375.031
Total	**175**	**$ 165.809.693**

Debido al alto volumen y a que varias de las actividades dependen de las acciones secundarias que la entidad ejecuta con dichos equipos, se han generado retrasos que no dependen de Quimitronica SAS.

Adicionalmente, las intervenciones del lote 2, generan informes técnicos indispensables para el cierre de cada actividad, los cuales implican procesos de elaboración, revisión y aprobación que toman de 5 a 8 días hábiles.

Para el Lote 3, se deben atender 17 servicios y una bolsa de repuestos según las necesidades de cada equipo. Para establecer los repuestos requeridos, se debe:

1. Realizar las actividades de mantenimiento del contrato.

2. Entregar a la entidad la lista de repuestos sugeridos para cambio y recibir una aceptación para iniciar el proceso de importación.

3. Solicitar al proveedor del exterior el listado aprobado. Como se puede ver en el anexo, los tiempos de entrega son inciertos y sólo se establecen cuando este confirma directamente con el fabricante, lo que implica un tiempo mínimo de 60 días para el proceso de alistamiento, despacho e importación. (Ver Anexo 1. Evidencia de tiempos de entrega.)

Conforme a lo demostrado anteriormente, para llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente, resulta necesario contar con un plazo adicional con el fin de garantizar una ejecución adecuada, completa y conforme a los estándares exigidos por la entidad Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores presentamos la siguiente

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores presentamos la siguiente

Solicitud

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, solicitamos a la entidad:

Autorizar la prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2026. Este plazo permitiría a Quimitrónica contar con el tiempo necesario para realizar la entrega de los servicios.

Lamentamos de sobremanera los inconvenientes que esta situación pueda causar a la Entidad y reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato, así como con el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y servicio.

Agradecemos de antemano su amable atención y quedamos atentos a cualquier

La Supervisión del contrato, en cabeza de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, luego de realizar el análisis técnico correspondiente frente al estado actual de las intervenciones metrológicas programadas para la vigencia, considera procedente e imprescindible aprobar la prórroga solicitada del contrato suscrito con QUIMITRÓNICA S.A.S. (Contrato No. 8276033-2025). Esta decisión se sustenta en la importancia crítica que tienen los programas metrológicos institucionales, los cuales constituyen un componente esencial del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio y garantizan el

adecuado funcionamiento de los equipos, la confiabilidad de los resultados analíticos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025.

Los programas metrológicos garantizan que los equipos utilizados en los ensayos acreditados operen dentro de parámetros de desempeño controlados, con mediciones exactas, trazables y técnicamente válidas. La interrupción o el cumplimiento incompleto de estos programas comprometería la integridad de los procesos analíticos, afectaría el cumplimiento misional de la Subdirección y podría generar no conformidades ante auditorías internas, externas o del organismo acreditador.

Es importante señalar que los equipos pendientes de intervención corresponden a instrumentación altamente especializada, cuya atención depende de técnicos autorizados por el fabricante, metodologías específicas de calibración y mantenimiento, y repuestos importados que requieren tiempos adicionales de gestión y validación. Asimismo, en todos los casos se realiza una primera revisión diagnóstica del equipo, de la cual se deriva el tipo de intervención requerida y la identificación de los repuestos necesarios. Este diagnóstico inicial es determinante para definir el alcance de las actividades a ejecutar y puede implicar ajustes en los tiempos inicialmente previstos.

Estas condiciones, ajenas al control del contratista, explican los retrasos presentados y justifican la necesidad de extender el plazo contractual para asegurar la ejecución adecuada y completa de las actividades programadas. Además, la norma ISO/IEC 17025 exige que todos los equipos involucrados en ensayos acreditados cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo vigente, calibración dentro de los intervalos establecidos y documentación técnica completa que respalde la trazabilidad metrológica. El incumplimiento de estos requisitos afectaría directamente el alcance acreditado del laboratorio y su capacidad para emitir resultados técnicamente válidos.

En este contexto, la prórroga permitirá culminar las intervenciones críticas sin comprometer la calidad, prevenir desviaciones y riesgos operacionales, mantener la operatividad de los equipos esenciales y garantizar la integridad de las mediciones institucionales.

Adicionalmente, el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas, tal como se evidencia en el anexo, donde se indica que los tiempos de entrega son variables e inciertos y sólo pueden ser confirmados directamente por el fabricante. Esta situación implica un plazo mínimo estimado de 60 días para el proceso de alistamiento, despacho e importación. (Ver Anexo 1. Evidencia de tiempos de entrega).

Por lo anterior, y considerando la importancia estratégica de los programas metrológicos para la operación del Laboratorio de Salud Pública, la Supervisión del contrato recomienda aprobar la prórroga del Contrato No. 8276033-2025, como una medida técnica necesaria, proporcionada y fundamental para garantizar la confiabilidad analítica, la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones misionales y normativas de la Entidad.
(…)

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la justificación emitida desde la supervisión es viable realizar la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025.

6. Que la cláusula veinte del mencionado contrato dice que *"NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II."*

7. En consecuencia, las partes suscribirán la presente prorroga conforme a las siguientes estipulaciones:

8.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por acuerdo entre las partes, el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. **8276033** del 2025 por el término de sesenta (60) días, comprendido entre el primero (01) de diciembre de 2025 y hasta el treinta (30) de enero del 2026.

SEGUNDA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la prórroga No. 1 y presentarlos a la entidad a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y sus anexos.

CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las partes, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere la expedición y la aprobación de garantías.

SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.